



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(2365)

05 NOV. 2015

“Por la cual se asignan cuarenta y siete (47) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa ya”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda “(...) 9. *Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional. (...)*”.

Que en el capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio No. 1077 de 2015 se incorporó el Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - “Mi Casa Ya”, destinado a la solución de vivienda de interés social – VIS, de hogares con ingresos entre 2 y 4 smlmv, con la concurrencia de un subsidio familiar de vivienda en dinero y la cobertura de tasa de interés para la población antes descrita.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1.1.4.1.1.1 del Decreto No. 1077 de 2015, el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda, suscribió con la Fiduciaria Occidente S.A. – Fiduoccidente el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos No. 421 de 2015 del 21 de mayo de 2015 en la radicación interna de Fonvivienda, radicado ante la Superintendencia Financiera de Colombia con el número 314688, por medio del cual se realizará la administración de los recursos para la ejecución de las actividades necesarias para el desarrollo del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés social – VIS “Mi Casa Ya”, a través del Patrimonio Autónomo constituido.

Que la Subsección 2 sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 incorpora los beneficios para los hogares objeto del Programa Mi Casa y en la Subsección 3, sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del citado Decreto y determina las condiciones y requisitos de los hogares, para ser beneficiarios del Programa Mi Casa ya.

Que teniendo en cuenta que los hogares relacionados en la presente resolución cumplieron con los requisitos establecidos en la norma antes mencionada, se hace necesario expedir el acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda.

Que el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo con las reglas establecidas en la sección 2.1.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso – Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés social – VIS “Mi Casa Ya” de Fiduoccidente.

Que mediante memorando de fecha 03 de noviembre de 2015, radicado con el No. 2015IE0013321 suscrito por el Subdirector del Subsidio Familiar de Vivienda, informa al Director Ejecutivo de Fonvivienda sobre los hogares que se encuentran en estado “Por asignar”, según la consulta realizada en el aplicativo de CIFIN con corte al 30 de octubre de 2015 por parte del ingeniero que cuenta con el usuario para tal fin, los cuales serán beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa ya”

Que el valor total de los recursos asignados como subsidio familiar de vivienda en dinero, destinados a la solución de vivienda de los hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.4.1 del Decreto 1077 del 2015 asciende a la suma de quinientos veintitres millones doscientos doce mil doscientos pesos m/cte. (\$523.212.200)

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.4.1.5.3 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier

"Por la cual se asignan subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - VIS "Mi Casa Ya" a los hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - VIS "Mi Casa Ya"."

momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Asignar cuarenta y siete (47) subsidios familiares de vivienda en el marco de Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés social - VIS "Mi Casa Ya", por un valor total de quinientos veintitrés millones doscientos doce mil doscientos pesos m/cte. (\$523.212.200) a los hogares que se relacionan a continuación:

N°	Departamento	Municipio	Cedula	Nombres	Apellidos	Vr. Sfv	Entidad financiera
1	ANTIOQUIA	BELLO	98700926	OCTAVIO ANDRES	RODRIGUEZ ALVAREZ	7.732.200	DAVIVIENDA S.A.
2	ANTIOQUIA	BELLO	98607332	WILMAR DE JESUS	CORREA MACIAS	12.887.000	DAVIVIENDA S.A.
			1035429376	MARIA ISABEL	OSPINA OLARTE		
3	ANTIOQUIA	BELLO	84450577	FRANCISCO JAVIER	VALENCIA VELASQUEZ	7.732.200	DAVIVIENDA S.A.
4	ANTIOQUIA	BELLO	1020410028	VANESA	VIDALES RIOS	12.887.000	DAVIVIENDA S.A.
5	ANTIOQUIA	BELLO	1039421488	LEIDY JOHANA	ARBOLEDA BEDOYA	7.732.200	DAVIVIENDA S.A.
			70003023	CARLOS ANDRES	YEPEZ RIVERA		
6	ANTIOQUIA	BELLO	1020425060	JUAN DAVID	RODRIGUEZ ARANGO	12.887.000	DAVIVIENDA S.A.
7	ANTIOQUIA	BELLO	98766420	JUAN GABRIEL	OCHOA GALEANO	12.887.000	CONFIAR
8	ANTIOQUIA	CAUCASIA	98655885	JHON JAIRO	GARAVITO MARTINEZ	12.887.000	CONFIAR
9	ANTIOQUIA	CAUCASIA	1038106317	SERGIO ANDRES	TELLEZ NORIEGA	7.732.200	CONFIAR
10	ANTIOQUIA	CAUCASIA	1038115535	CAROLINA	VERVEL MADERA	12.887.000	CONFIAR
11	ANTIOQUIA	SANTO DOMINGO	22069235	OLGA CECILIA	VERGARA AGUDELO	12.887.000	BCSC
12	ATLANTICO	SOLEDAD	72264128	JORGE RODRIGO	SALAZAR DEL CASTILLO	7.732.200	BCSC
			32837442	LENNIS ESTHER	URRUCHURTO MUÑOZ		
13	ATLANTICO	SOLEDAD	5074717	JOSE DE LA CRUZ	GUTIERREZ ACOSTA	7.732.200	BCSC
			26847068	LIDIA ESTHER	AHUMADA ARIZA		
14	BOYACA	SOGAMOSO	46376196	MARTHA PATRICIA	HIGUERA GONZALEZ	12.887.000	DAVIVIENDA S.A.
15	BOYACA	SOGAMOSO	23810486	ANGELA CONSUELO	HERNANDEZ MONROY	12.887.000	DAVIVIENDA S.A.
16	BOYACA	TUNJA	74360836	NELSON HUMBERTO	LOPEZ LOPEZ	12.887.000	DE BOGOTA

N°	Departamento	Municipio	Cedula	Nombres	Apellidos	Vr. Sfv	Entidad financiera
17	BOYACA	TUNJA	5654564	DIEGO ANDRES	PALOMINO CARREÑO	7.732.200	BCSC
			1121147285	JOULIN JOSHIE	MORENO CARRANZA		
18	BOYACA	TUNJA	7179113	PEDRO IGNACIO	OLIVEROS GARZON	12.887.000	DE BOGOTA
			33379459	YESSICA ANDREA	MORENO CRUZ		
19	CALDAS	MANIZALES	30357150	NIDIA MARCELA	NOVA	7.732.200	DAVIVIENDA S.A.
			75093412	FABIO ANDRES	VERGARA VILLEGAS		
20	CALDAS	MANIZALES	24339923	ANA MARIA	GRANADA CARDONA	12.887.000	DAVIVIENDA S.A.
21	CALDAS	MANIZALES	30239632	PAULA VERONICA	BOJACA CASTAÑO	12.887.000	DAVIVIENDA S.A.
22	CALDAS	MANIZALES	24729027	MARTA INES	OSPINA GIRALDO	12.887.000	DAVIVIENDA S.A.
23	CALDAS	MANIZALES	1053771474	MONICA ALEJANDRA	CIFUENTES BERNAL	12.887.000	DAVIVIENDA S.A.
24	CALDAS	MANIZALES	1053798791	JOHN JAMES	CARDONA MEJIA	12.887.000	DAVIVIENDA S.A.
			1053819009	ESTEFANIA	VERANO MEJIA		
25	CALDAS	MANIZALES	1053796988	PAULA TATIANA	GARCIA HERRERA	12.887.000	BANCOLOMBIA
26	CESAR	VALLEDUPAR	1065591178	LUIS ROBERTO	ORTIZ GARCIA	12.887.000	DAVIVIENDA S.A.
27	CESAR	VALLEDUPAR	1073682471	DIANA MILENA	YANTEN PEREZ	7.732.200	DAVIVIENDA S.A.
28	LA GUAJIRA	MAICAO	1124015520	JEFRIS ANDRES	CASTELLON PEREZ	12.887.000	BANCOLOMBIA
			1065653096	MAIRA ALEJANDRA	ROBLES CHACON		
29	MAGDALENA	SANTA MARTA	84456239	ELDER ALBERTO	MEJIA MARTINEZ	12.887.000	BCSC
30	MAGDALENA	SANTA MARTA	85151997	ALEXANDER DAVID	LOPEZ TERNERA	7.732.200	BANCOLOMBIA
			1082874799	JENNIFER PAOLA	MONTENEGRO HUYKE		
31	NORTE SANTANDER	CUCUTA	1092360420	AURIS ELIANA	BARBOSA BLANCO	12.887.000	BANCOLOMBIA
32	NORTE SANTANDER	CUCUTA	37393249	HAYLEEN YESENIA	VILLAMIZAR LIZCANO	12.887.000	DE BOGOTA
33	NORTE SANTANDER	CUCUTA	1090419193	EDWIN DEIVIS	CORREA SANCHEZ	12.887.000	BANCOLOMBIA
34	QUINDIO	ARMENIA	9773200	DAVID FERNANDO	ARBELAEZ TAMAYO	7.732.200	BANCOLOMBIA
35	SANTANDER	PIEDECUESTA	1098716356	ANDRES FELIPE	GOMEZ VARGAS	12.887.000	BCSC
			91066983	JULIO	GOMEZ AFANADOR		
36	TOLIMA	IBAGUE	1110461597	ANDRES EDUARDO	SIERRA RODRIGUEZ	7.732.200	BBVA COLOMBIA
37	TOLIMA	IBAGUE	1110456544	DIANA FERNANDA	GARCIA MARIN	12.887.000	BANCOLOMBIA
38	VALLE	CALI	94451089	JOSE DANIEL	MONTES VELASQUEZ	12.887.000	BANCOLOMBIA
			67008251	PAULA ANDREA	MUÑOZ HAYA		

Por la cual se otorgan subsidios familiares de vivienda asignados a los hogares beneficiarios del Programa Mi Casa Ya.

N°	Departamento	Municipio	Cedula	Nombres	Apellidos	Vr. Sfv	Entidad financiera
39	VALLE	CALI	29120399	VIVIAN ELENA	BETANCOURT REINA	12.887.000	BANCOLOMBIA
40	VALLE	CALI	38604260	NALLYNI DEL PILAR	BARAHONA LINARES	12.887.000	BANCOLOMBIA
			75083547	JAIME ANDRES	FERNANDEZ		
41	VALLE	CALI	16934339	HARRY	VALENCIA AYALA	7.732.200	BCSC
42	VALLE	CALI	1143828601	ASTRID KARINA	MONSALVE ORTEGA	12.887.000	BANCOLOMBIA
43	VALLE	CANDELARIA	31985609	YAMILET	PASTRANA SILVA	7.732.200	BANCOLOMBIA
44	VALLE	CANDELARIA	94469091	FERNANDO ANDRES	IZQUIERDO CAMPO	12.887.000	DAVIVIENDA S.A.
45	VALLE	CARTAGO	1088264298	SEBASTIAN	OSPINA PEREZ	7.732.200	DE BOGOTA
46	VALLE	GUADALAJARA DE BUGA	31658436	LEIDY JOHANA	VASQUEZ VELEZ	12.887.000	BANCOLOMBIA
47	VALLE	PALMIRA	1113622956	ANDRES FELIPE	GONZALEZ GOMEZ	7.732.200	DAVIVIENDA S.A.
VALOR TOTAL DE LOS SFV ASIGNADOS \$523.212.200							

Artículo 2. La vigencia de los subsidios familiares de vivienda asignados a los hogares relacionados en el artículo 1° de la presente resolución, es de doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de esta asignación.

Artículo 3. Fonvivienda podrá en cualquier momento, verificar la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios, haciendo uso de la facultad establecida en el artículo 2.1.1.4.1.5.3 del Decreto 1077 de 2015.

Artículo 4. El desembolso del subsidio familiar de vivienda asignado a los hogares beneficiarios del Programa Mi Casa Ya, relacionados en el artículo 1° del presente acto administrativo, queda condicionado al desembolso del crédito para la adquisición de la vivienda, lo cual será reportado por la entidad financiera otorgante del mismo, a la entidad otorgante del subsidio.

Artículo 5. Los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda, relacionados en el artículo 1° de la presente Resolución, podrán acceder a la cobertura de tasa de interés prevista en el artículo 123 de la Ley 1450 de 2011, a través del crédito otorgado por el establecimiento de crédito para la compra de la vivienda de interés social nueva urbana, en los departamentos y municipios definidos en la Resolución No. 0155 del 13 de marzo de 2015.

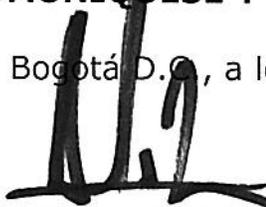
Artículo 6. La presente resolución será publicada en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y comunicada a los hogares beneficiarios y al Patrimonio Autónomo Fideicomiso- Mi Casa Ya

constituido según el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos Nos. 421 de 2015 suscrito con la Fiduciaria de Occidente S.A.

Artículo 7. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los



05 NOV. 2015

ALEJANDRO QUINTERO ROMERO

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda (D)

Proyectó: Nicole Oliveros Lezama 
Revisó: Arelys Bravo Pereira y Lino Roberto Pombo Torres.



